

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

TIPO DE ESTUDIOS	REQUISITOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS (1) (deberán cumplirse antes del inicio de las prácticas)	DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS (nº máximo de horas de prácticas por curso académico) (2) (3)	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS (3)
Grados	Tener superados, al menos, el 50% de los créditos.	900 h (2)	30 de septiembre
Másteres Oficiales	Tener superado al menos el 50% de los créditos anuales antes de la realización de las prácticas o estar matriculado en el 50% del total de créditos de la titulación de ese curso (4)	El resultado de multiplicar el nº de créditos ECTS por 25. No se podrá superar 60 ECTS/año (equivalente a un máximo de 1500h)	30 de septiembre
Títulos propios (Experto, Especialista y Máster, Formación del Profesorado, Enseñanza Abierta, Desarrollo Profesional)	Estar matriculados en un curso de Formación Permanente	El resultado de multiplicar el nº de créditos ECTS por 25. No se podrá superar 60 ECTS/año. (equivalente a un máximo de 1500h)	30 de septiembre (en los cursos con un plazo de realización extraordinario, el periodo de prácticas concluirá en la fecha en la que finalice el curso)
TFM (Trabajo fin de Máster)	Estar matriculado en el TFM	1500 h	30 de septiembre
Doctorado	Estar matriculado en 1º, 2º curso de doctorado o en el periodo de tutela de tesis	1500 h	30 de septiembre

1 REQUISITOS DE MATRICULACIÓN PARA PODER HACER PRÁCTICAS (1)

- **Estado de la matrícula:**

- El estudiante estará matriculado en la UNED durante el periodo completo de realización de las prácticas.
- Podrán gestionarse las prácticas de aquellos estudiantes matriculados, aunque su estado de matrícula no esté confirmado por estar pendiente de algún requerimiento (al menos un pago) por parte del Negociado de Estudiantes de su facultad o escuela, siempre que el Negociado de Estudiantes informe al COIE de este extremo.

- **Superación o matriculación de créditos mínimos:**

- Un estudiante de Grado podrá iniciar prácticas si ha superado 120 créditos y así consta en la Secretaría Virtual. El COIE comprobará esta información.
- Aquellos estudiantes que quieran comenzar las prácticas el 1 de octubre, pero la calificación de las asignaturas superadas en la convocatoria extraordinaria de septiembre aún no conste reflejada en su expediente académico, deberán solicitar a los equipos docentes que informe por email al COIE de la superación de dicha asignatura, para así poder computar el número de créditos superados en dicha fecha por el estudiante.

- Los estudiantes de Máster oficial tienen que estar matriculados al menos en el 50% de los créditos ECTS correspondientes a cada año de duración establecidos para ese Máster. Por ejemplo, en un Máster de 60 créditos con una duración de 1 año, el estudiante debe estar matriculado de al menos 30 créditos. En un Máster de 90 créditos con una duración de 2 años asumimos que en el estudiante deberá cursar 45 créditos cada año y, por tanto, sería requisito que en el 1^{er} año esté matriculado al menos en 22,5 créditos. (4)

	1º año Master de 90 créditos	2º año Master de 90 créditos
Nº créditos por curso académico	45 créditos ECTS	45 créditos ECTS
Requisitos de matriculación para poder realizar prácticas	22,5 créditos ECTS	22,5 créditos ECTS

- **Reconocimiento de créditos:**
 - Un estudiante podrá iniciar prácticas si, teniendo reconocidos el número suficiente de créditos, nos remite copia de la resolución de reconocimiento emitida por el negociado de convalidaciones (aunque aún no conste en su expediente), y la copia de haber abonado el coste de los mismos.
 - Un estudiante podrá iniciar prácticas si, procediendo de otra universidad, tiene reconocidos los créditos de la universidad de origen en la UNED y así nos lo comunica por escrito o nos lo hace constar mediante justificación del negociado de convalidaciones de la facultad o escuela correspondiente.
- **Convocatorias extraordinarias:**
 - Los estudiantes que acaben el Título en la convocatoria de diciembre o febrero, podrán hacer prácticas hasta el 30 de septiembre, siempre que no hayan abonado las tasas de expedición del Título.
- **Estudiantes de TFG y TFM de Títulos Oficiales:**
 - Un estudiante podrá realizar prácticas si está matriculado del TFG (trabajo fin de grado) o del TFM (trabajo fin de máster). La duración máxima de las prácticas en estos casos será de 900h/curso para estudiantes de TFG y de 1500 h para estudiantes de TFM.
- **Estudiantes de Títulos Propios:**
 - Los estudiantes de Títulos propios (Experto, Especialista y Master, Programas modulares, Formación del Profesorado, Enseñanza Abierta y Desarrollo Profesional) que quieran hacer prácticas deberán estar matriculados del curso completo.
- **Estudiantes Erasmus:**
 - Los estudiantes de Erasmus aceptados en la UNED podrán hacer prácticas siempre que el Negociado de estudiantes de la Facultad correspondiente informe del expediente que el estudiante tiene en la universidad de origen y que cumplan con los requisitos.

2 COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS

- Los estudiantes de Títulos oficiales que deseen comenzar sus prácticas el 1 de octubre, deberán estar matriculados en el curso académico vigente para poder tramitar el Convenio de cooperación educativa y evitar demoras en la gestión y en la incorporación al centro de prácticas. El COIE no podrá garantizar la firma del convenio antes de las prácticas si no se gestionan a tiempo.
- Las empresas que quieran incorporar a estudiantes en prácticas deberán solicitárselo al COIE, al menos, con una semana de antelación, con la finalidad de disponer del tiempo necesario para realizar las gestiones oportunas. En el caso de las empresas privadas, éstas deberán abonar 50€ y enviar el justificante de pago (Ver apartado: 3. Gastos de mediación y gestión).
- Los estudiantes de Títulos Propios podrán comenzar sus prácticas cuando tengan debidamente formalizada la matrícula y hayan abonado el importe del curso o, en su caso, el primer plazo.

3 GASTOS DE MEDIACIÓN Y GESTIÓN

- En el caso de tratarse de una empresa privada, ésta efectuará un único pago de 50€ a la universidad en concepto de “mediación y gestión de las prácticas extracurriculares” por cada estudiante, antes del inicio de dichas prácticas. La transferencia se efectuará al nº cuenta bancaria que aparece en el Convenio de cooperación educativa (cláusula 13ª).
- Cualquier excepción a este punto requerirá su aprobación expresa por los órganos competentes.

4 SEGURO

- En el caso de ser prácticas remuneradas, la empresa está obligada a dar de alta al estudiante en el Régimen General de la Seguridad Social desde el primer día de inicio de las prácticas hasta la finalización de las mismas.
- En el caso de no ser prácticas remuneradas (y que, por tanto, la empresa no dé de alta al estudiante en la SS) y que el estudiante tampoco disfrute de la cobertura del Seguro Escolar, la Universidad cubrirá al estudiante con el seguro de accidentes y de responsabilidad civil durante el periodo de sus prácticas.
- Los estudiantes podrán realizar prácticas extracurriculares en el extranjero y estarán cubiertos por el seguro de accidentes y de responsabilidad civil. Aquellas prácticas que sean remuneradas en el extranjero, se registrarán por el régimen de seguridad social del país de destino.

5 DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- El periodo de prácticas tendrá preferentemente una duración por curso académico de 750h, aunque la duración máxima permitida será de 900h por curso académico. El número máximo de horas diarias de prácticas será 7h. **(2)**

6 PERIODO EN EL QUE PUEDEN REALIZARSE LAS PRÁCTICAS

- Las prácticas se podrán realizar durante el período oficial que corresponde al curso académico vigente, es decir, desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre. En cualquier caso, los estudiantes desarrollarán sus prácticas respetando los requisitos exigidos para realizar las mismas y el correspondiente número máximo de horas de prácticas establecidos para cada curso académico. **(3)**

7 PROGRAMA FORMATIVO DE PRÁCTICAS

- El plan formativo y las tareas que debe desempeñar el estudiante en la empresa estarán directamente relacionadas con la titulación que el estudiante esté cursando. El tutor de la UNED de las prácticas será quien supervise este extremo.

8 AYUDA AL ESTUDIO

- El COIE recomienda una ayuda al estudio mínima de 400€ mensuales por un horario de cinco horas diarias de prácticas.

9 ANULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- El estudiante estará matriculado en la UNED durante el periodo completo de realización de las prácticas.
- El estudiante se compromete en el Anexo a no anular la matrícula. En caso de que así fuera, quedarían sin efecto las prácticas desde el momento en el que el estado de su matrícula consta como “anulada”. **(3)**

10 MEDIACIÓN PARA POSIBLES CONFLICTOS ENTRE EL ALUMNO Y LA EMPRESA

- En aquellos casos de diferencias entre el centro de prácticas y el estudiante, la UNED se compromete a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de las prácticas (cláusula 19 del convenio de cooperación educativa).

11 PRORROGACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- El convenio de prácticas podrá ser prorrogado en los sucesivos cursos académicos, hasta que el estudiante finalice los estudios correspondientes. En cualquier caso, se deberá respetar el número máximo de horas de práctica de prácticas que puede realizar el estudiante en función del número de créditos matriculados **(2)**